

A la dirección de RRHH en Capgemini España,

Desde la Sección Sindical de CCOO queremos expresar nuestro más rotundo desacuerdo en la forma y los términos empleados por la dirección de la compañía, en el comunicado oficial emitido el 9 de Marzo, dirigido a los trabajadores y trabajadoras del centro de Barcelona, solicitando de forma taxativa la presentación de una fotografía para la tarjeta de identificación, empleando el siguiente redactado:

"Aquellos que no hayáis entregado foto o queráis renovarla, deberéis enviar por mail una de tamaño carné, antes del 13 marzo.

Por tanto, quienes no tengan tarjeta porque no hayan entregado su foto, no podrán acceder a su puesto de trabajo."


Es de fácil entender, que sean utilizadas medidas de control de acceso al edificio, siendo aplicadas mediante la utilización de tarjetas de identificación. Por otro lado consideramos que, al ser un requisito que marca la empresa, es ésta la que debería facilitar todos aquellos mecanismos necesarios para su realización, en vez de imponer.

En la comunicación recibida, se requiere que la fotografía sea entregada o actualizada mediante mail especificando la dirección nomina-sin-papel.es@capgemini.com la cual creemos puede llevar a confusión a los empleados.

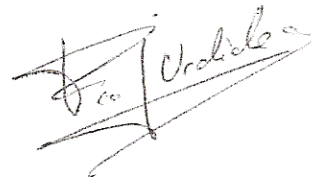
Por último solicitamos se nos informe con detalle del significado exacto de que un trabajador no pueda acceder a su puesto de trabajo. En todo caso afirmamos, que ni un solo problema debe ser derivado a los trabajadores y trabajadoras trasladados, más bien lo que se requieren son soluciones eficientes.

Nos agradecería que, al menos, la misma celeridad demostrada con la identificación de acceso al edificio, fuera la que la empresa demostrase en adelante para solventar las deficiencias, todavía existentes en las instalaciones de Diagonal 199, elevadas en sucesivos informes por esta Sección Sindical.

Madrid a 10 de marzo de 2009,



Recibí, de la empresa



Sección Sindical Estatal CCOO